



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajemos
Juntos por la
Integridad

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 219-2020-GR CUSCO/ORAD**

Cusco, **09 DIC. 2020**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 1439-2020-GR CUSCO-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informes N° 864-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/DR, Informe N° 847-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/DR, Informe N° 832-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM de la Dirección Regional de Energía y Minas, Memorándum N° 1137-2020-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándums N° 1556 y 1527-2020-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 012-2020-GR- CUSCO/CRDCD de la Comisión Encargada de la Revisión Documentación de los Actos de Reconocimiento de Crédito Devengado y Reconocimiento de Deuda de la Sede del Gobierno Regional del Cusco designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2020-GR CUSCO/GGR, Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración y el Informe N° 611-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 17° y siguientes señala procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado de competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, en su artículo 8° y siguientes establece que documentos son los que sustentan devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al período del compromiso, entre otros aspectos;

Que, por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado -vigente a la fecha-, el cual en sus artículos 1° y 3° precisan que se regula la tramitación y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado sea por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; siendo los créditos aquellas obligaciones que al no haber sido afectadas presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, como Entidad deudora –de acuerdo al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en cuanto al procedimiento establecido, se tiene que previamente debe existir los informes técnicos jurídicos internos, en los cuales se debe precisar el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, así como precisar los motivos o causas por el cual no se abonó en el presupuesto que corresponde, y en atención a ello es que se resuelve denegando o reconociendo el crédito y se ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, por **Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD** del 24 de noviembre 2020 la Oficina Regional de Administración remite el **Informe N° 1439-2020-GR CUSCO/GRI/SGO** del 23 de octubre de 2020 por el que la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta documentos y subsana observaciones al expediente de reconocimiento de deuda de remuneraciones correspondiente al mes de diciembre 2019 del **Ing. Eléctrico Jorge Luis Caro Palavicini**, por el monto total de S/ 8,038.50 (Ocho Mil Treinta y ocho con 50/100 Soles), por concepto de pago de remuneraciones correspondiente al periodo de diciembre 2019 de la Obra





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
juntos

"Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Salud en el Centro de Salud de Challabamba", debido a que no se le llevo a considerar en el tareo del mes de diciembre 2019, habiéndose adjuntando la Certificación Presupuestal N° 01019 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 30 de setiembre de 2020, para efectuar el pago con cargo a la meta 0124-2020: "Construcción de Infraestructura de Salud" de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, por **Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD** del 24 de noviembre de 2020 la Oficina Regional de Administración remite el **Informe N° 832-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM** del 22 de octubre de 2020 la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco adjunta el expediente de reconocimiento a favor de **SERVICENTRO VIRGEN NATIVIDAD S.A.C.**, por el monto total de S/ 12,750.00 (Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 4229 del 07/11/2019 por la compra de 1000 Gln de combustible Diesel B-5 S-50 PRIMAX para la META "FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR" a cargo de la DREM, no habiéndose producido su pago toda vez que faltaba la firma de las pecosas del Jefe de Almacén Bach. Jorge Chávez Cazorla, el cual no se encontraba en su oficina, para posteriormente ser entregado la documentación al área de compras de OASA para su posterior devengado en el área de Compras, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 1093 emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 16 de octubre 2020 para efectuar el pago con cargo a la meta 0157: "Fomento de Actividades del Sector" de la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Que, con **Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD** del 24 de noviembre de 2020 la Oficina Regional de Administración remite el **Memorándum N° 1137-2020-GR CUSCO/GRDE** del 22 de Octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, adjunta el expediente de reconocimiento a favor de **GHENY CARPIO ESCALANTE** correspondiente a la O/C 5347 del 17 de diciembre 2019 por el importe de S/. 9,844.50 por la adquisición de útiles de escritorio, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de capacidades competitivas de la cadena productiva de alpacas de la región cusco"; el mismo que fue pagado parcialmente, toda vez que se suscitaron inconvenientes en el Sistema de Administración Financiera y estando pendiente de pago el importe de S/. 3, 512.30, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 0707 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 17 de julio de 2020, para efectuar el pago con cargo a la meta 075: "Mejoramiento de Capacidades Competitivas de la Cadena Productiva de Alpacas" de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con **Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD** del 24 de noviembre de 2020 la Oficina Regional de Administración remite el **Informe N° 1556-2020-GR CUSCO/ORAD** del 04 de noviembre de 2020 de la Oficina Regional de Administración, que adjunta el expediente de reconocimiento a favor de **PERCY FELIX ZUÑIGA QUISPE** correspondiente a la O/S N° 2226 del 20 de noviembre 2019 por el importe de S/. 8,400 por servicio de alquiler de retroexcavadora, para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de educación primaria de la I.E. N° 51017 Mariscal Gamarra Cusco – Cusco", debido a que en fecha 30 de diciembre del 2019, la conformidad a la Orden de Servicio N° 2226, con Expediente SIAF N° 12503, se entregó a la Oficina Abastecimientos y Servicios Auxiliares luego derivado a la Oficina de Control Previo, encontrándose conforme la remitió a la Oficina de Contabilidad para su registro en la fase de Devengados en el sistema integrado de Administración Financiera (SIAF), la Oficina de Abastecimientos es la responsable en la fase de devengado, realizando observaciones al expediente de conformidad, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 1143 emitida la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 21 de octubre de 2020, para efectuar el pago con cargo a la meta 058: "Mejoramiento de Centros Educativos" de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con **Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD** del 24 de noviembre de 2020 la Oficina Regional de Administración remite el **Memorándum N° 1527-2020-GR CUSCO/ORAD** del 02 de noviembre de 2020 de la Oficina Regional de Administración, que adjunta el expediente de reconocimiento a favor de **JORGE LUIS GALDOS TEJADA** correspondiente a la O/S N° 2461 del 16 de noviembre 2018 por el importe de S/. 12,000 por servicio de capacitación en salud materno infantil para agentes comunitarios en salud para el proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de salud de Urubamba micro red Urubamba, red cusco norte. DIRESA", no habiéndose efectuado el pago de la orden de servicio toda vez que la obra se encontraba paralizada desde el 19 de diciembre 2018 hasta el 01 de octubre del 2019, no se reinició la obra con





anterioridad por que se tenía que regularizar las ampliaciones de plazo y presupuesto las cuales se encontraban desfasadas, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 01008 emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 29 de setiembre de 2020, para efectuar el pago con cargo a la meta 0193: " Construcción de Infraestructura de Salud" de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con **Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD** del 24 de noviembre de 2020 la Oficina Regional de Administración remite el **Informe N° 864-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/DR** del 30 de octubre de 2020 de la Dirección Regional de Energía y Minas, que adjunta el expediente de reconocimiento a favor de J & S DROMNY ELECTRIC E.I.R.L. correspondiente a la O/C N° 5092 del 06 de diciembre 2019 por el importe de S/. 19,499 Soles por la contratación de materiales de ferretería y accesorios de media tensión, para el proyecto "Instalación del sistema eléctrico con redes primarias y secundarias en las Comunidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas Cusco", el mismo que fue pagado parcialmente, y estando pendiente el pago por S/. 5,739.00, no habiéndose efectuado oportunamente el devengado adjuntando la Certificación Presupuestal N° 0928 emitida la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 15 de setiembre de 2020, para efectuar el pago con cargo a la meta 0173: "Instalación de Sistema Eléctrico" de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con **Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD** del 24 de noviembre de 2020 la Oficina Regional de Administración remite el **Informe N° 847-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/DR** del 23 de octubre de 2020 de la Dirección Regional de Energía y Minas, que adjunta el expediente de reconocimiento a favor de INVERSIONES GENERALES LIANNA SAC correspondiente a la O/C N° 5030 del 04 de diciembre 2019 por el importe de S/. 33,484.50, por la contratación de transformadores y materiales eléctricos, para el proyecto "Ampliación del Servicio de Energía eléctrica en 13 comunidades rurales de los distrito de Colquepata, Challabamba, Huancarani y Paucartambo, debido a que en fecha 26 de diciembre del 2019, el proveedor entrega la factura electrónica N° E001-34 para proceder con los tramites de cancelación, entonces se prosiguió a realizar el trámite correspondiente en los días siguientes, pero se tenían otros pendientes de otras ordenes por lo que la cancelación se hizo en bloque para todas las ordenes, en fecha 30 de diciembre se entrega los documentos para su cancelación a la oficina de tramites de órdenes de compra de OASA y posteriormente es derivado al área de contabilidad. El día 31 se efectuó la verificación del expediente el cual contaba con el sello de devengado pero no figuraba en el sistema por la carga laboral que se tenía en ese momento, adjuntando la Certificación Presupuestal N° 1145 emitida la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 21 de octubre de 2020, para efectuar el pago con cargo a la meta 015: "Mejoramiento de Sistema Eléctrico" de la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Memorándum N° 1776-2020-GR CUSCO/ORAD del 24 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Administración remite el Informe N° 012-2020-GR-CUSCO/CRDCD del 18 de noviembre de 2020 que adjunta copia del Acta N° 14 Reunión Extraordinaria, realizada en fecha 13 de noviembre de 2020, por la Comisión Encargada de la Revisión Documentación de los Actos de Reconocimiento de Crédito Devengado y Reconocimiento de Deuda de la sede del Gobierno Regional del Cusco designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2020-GR CUSCO/GGR del 28 de febrero de 2020, la que en relación a los expedientes mencionados, luego de la revisión de la documentación sustentatoria y en concordancia con la normatividad, opina que los expedientes cuentan con toda la información requerida, encontrándose por tanto, expedita para su reconocimiento y pago;

Que, de acuerdo a los hechos señalados y la documentación sustentatoria, se tiene que el Gobierno Regional del Cusco ha sido beneficiado con la entrega efectiva de los materiales y la prestación efectiva de servicios, lo que ha sido reconocido por las áreas correspondientes, que además avalan el adeudo de la obligación de pago por los importes detallados en el presente acto resolutivo, que implica sólo el valor del monto adeudado, más no los intereses que pudieren devengar por el incumplimiento asumido por la Entidad, conllevando a que se deba cumplir con el pago que se tramita por no haber prescrito, y una vez reconocida, las instancias competentes de la Oficina Regional de Administración deberán adoptar las acciones que les corresponda orientando a que oportunamente y con la documentación necesaria se asuma el pago de las obligaciones





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Oficina Regional de Administración



asumidas;

Que, asimismo, la inobservancia de normatividad y el incumplimiento de pago oportuno materia del adeudo, implica que conlleva a la necesidad de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, debiéndose remitir los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco;

Que, mediante Informe N° 611-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que corresponde reconocer el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018 y 2019, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de setiembre de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado para la cancelación de las obligaciones asumidas correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2018 y 2019, que se detalla:

1) Informe N° 1439-2020-GR CUSCO/GRI/SGO

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2020
1	CARO PALAVECINI JORGE LUIS.	Reconocimiento de Remuneraciones, correspondiente al mes de diciembre 2019, por haber laborado como residente en la especialidad de electricidad en la obra "Mejoramiento de los servicios de Salud en el Centro de salud de Challabamba - Paucartambo".	S/ 8,038.50	0124
TOTAL			S/ 8,038,50	

2) Informe N° 832-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2020
1	SERVICENTRO VIRGEN NATIVIDAD S.A.C.	Compra de 1000 Gln de combustible Diesel B-5 S-50 PRIMAX para la meta: "Fomento de las Actividades del Sector", a Cargo de la DREM correspondiente a la O/C N° 4229 del 07/11/2019.	S/ 12,750,00	0157
TOTAL			S/ 12,750.00	

3) Memorándum N° 1137-2020-GR CUSCO/GRDE

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2020
1	CARPIO ESCALANTE GHENY	Adquisición de Útiles de escritorio, para el proyecto "Mejoramiento del servicio de capacidades competitivas de la cadena productiva de alpacas de la región Cusco", el mismo que fue pagado parcialmente correspondiente a la O/C N° 5347 del 17/12/2019.	S/ 3,512.30	075
TOTAL			S/ 3,512.30	





4) Memorandum N° 1556-2020-GR CUSCO/ORAD

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2020
1	ZUÑIGA QUISPE PERCY FELIX	Servicio de Alquiler de retroexcavadora, para el proyecto mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de educación primaria de la I.E. 51017 Mariscal Gamarra Distrito - Cusco, Provincia - Cusco, Departamento - Cusco", correspondiente a la O/C N° 2226 del 20/12/2019.	S/ 8,400.00	058
TOTAL			S/ 8,400.00	

5) Memorandum N° 1527-2020-GR CUSCO/ORAD

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2020
1	GALDOS TEJADA JORGE LUIS	Servicio de capacitación en salud materno infantil para agentes comunitarios en salud, para el proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de salud de Urubamba Micro Red Urubamba, Red Cusco Norte, DIRESA Cusco", correspondiente a la O/S N° 2461 del 16/11/2018.	S/ 12,000.00	0193
TOTAL			S/ 12,000.00	

6) Informe N° 864-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/DR

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2020
1	J & S DROMNY ELECTRIC E.I.R.L.	Contratación de materiales de ferretería y accesorios de media tensión para el proyecto "Instalación del sistema eléctrico con redes primarias y secundarias en las comunidades campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Pfusa, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del distrito de Colquemarca, provincia de Chumbivilcas Cusco", el mismo que fue pagado parcialmente correspondiente a la O/C N° 5092 del 06/12/2019.	S/ 5,739.00	0173
TOTAL			S/ 5,739.00	



7) Informe N° 847-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/DR

N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO	META 2020
1	INVERSIONES GENERALES LIANNA S.A.C.	Contratación de transformadores y materiales eléctricos para el proyecto "Ampliación del servicio de energía eléctrica en 13 comunidades rurales de los distrito de Colquepata, Challabamba, Huancarani y Paucartambo de la provincia de Paucartambo, Departamento Cusco", correspondiente a la O/C N° 5030 del 04/12/2019.	S/ 33,484.50	015
TOTAL			S/ 33,484.50	





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Oficina Regional de Administración



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la cancelación del adeudo reconocido consignado en el Artículo Primero precedente del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remita copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que generaron los presentes adeudos y/o por no efectuar su pago oportuno.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Econ. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BÉJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

